

les pertenece, y que es exclusivamente nuestra, no es posible que sigan cometiéndose esos atropellos contra los peruanos. Deseo que consten estas palabras como fundamento de mi voto.

El señor Presidente.— Constarán, señor Senador.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El señor Relator leyó:

"El Congreso ha resuelto autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores, para la apertura de un crédito adicional a la partida No. 140, por la cantidad de Lp. 2,000. 0.00 que se invertirá en atender los gastos que demande la traslación de los peruanos expulsados de Tacna y Arica a esta Capital; con cargo al mayor egreso de la renta Consular".

El señor Presidente.— Los señores que aprueben este proyecto se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

El señor Pizarro, (don José Ramón).— Que conste, señor Presidente, que ha sido aprobado por unanimidad.

El señor Presidente.— Constará, señor Senador.

Se levanta la sesión pública para pasar a secreta.

Eran las 7 y 55 p. m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

42a. sesión del sábado 22 de setiembre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 40 p.m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarino, Costa, Franco Echeandía, García, Latorre, Mariátegui, Piedra, Piérola, Pizarro, José R., Portella, Vivanco, y Luján Ripoll y Revoredo, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, contestando un pedido del señor Luján Ripoll, relacionado con un atentado del que ha sido víctima el Subprefecto de la Provincia del Cercado del Departamento de Ayacucho.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, remitiendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85o. de la Constitución, el expediente organizado por doña Salomé Molsalve viuda de Gonzales, sobre gracia.

A la Comisión de Premios.

Del mismo, informando, conforme a lo solicitado por el señor Gonzales, acerca del monto que arrojan los descuentos verificados en las pensiones de los funcionarios judiciales jubilados y cesantes, durante el año 1922.

Con conocimiento del señor Gonzales, al archivo.

Del mismo, manifestando haber pasado para informe de la Corte Suprema, antes de emitir el que le respecta, acerca del proyecto, por el que se anexan al Distrito Judicial de Lima, las Provincias de Jauja, Huancayo y Yauli, del Departamento de Junín.

Del mismo, comunicando haber solicitado del Consejo de Oficiales Generales, para remitir a esta Cámara, los autos seguidos al reo Julio Jurado Nieto.

A las Comisiones que conocen de ambos asuntos.

Del señor Ministro de Hacienda, indicando las rentas con las que se hará frente a la apertura de algunos créditos adicionales.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Ministro de Fomento, mandando, en armonía con un pedido del señor Costa, los planos relativos al local para el funcionamiento de la Escuela de Artes y Oficios de la ciudad de Puno.

Con conocimiento del señor Costa, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para que sea revisado por el Senado, un proyecto de ley por el que se postergan las elecciones Municipales hasta el mes de noviembre de 1924.

A la Comisión de Gobierno y,

a indicación del señor Luján Ripoll, a la de Legislación.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, recomendando el preferente despacho de los proyectos, por los que se prohíbe la inmigración china, así como el funcionamiento de las Herboleras asiáticas.

El señor Portella, miembro de la Comisión que conoce de ambos expedientes, hizo presente que ésta aun no ha emitido los correspondientes dictámenes por ausencia de su Presidente, señor Basadre, quien se encuentra enfermo.

De los mismos, recomendando, igualmente, el pronto despacho de los proyectos, relativos a los ascensos y escala de haberes de la Guardia Civil y cuerpos de su dependencia.

Con conocimiento del Senado, se mandaron contestar y agregar a sus antecedentes.

Ocho de los mismos, comunicando haberse aprobado la Redacción de los siguientes proyectos:

El que crea una Judicatura de Primera Instancia en la Provincia de Lambayeque.

El que reduce a tres el número de miembros de los Tribunales Correccionales.

El que autoriza a don César Velásquez Lapierre, para ejercer en el Perú la profesión de Odontólogo.

El que vota partida en el Presupuesto General, con destino a la construcción de un local para el funcionamiento de la Corte Superior de Lambayeque.

El que asciende a la clase de coronel, al Teniente coronel don Felipe S. Varela.

El que indulta al reo Manuel Ico, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Dos, por los que se reconoce servicios a don Abel Ulloa y don Rubén Blancas.

Pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Hacienda, que en la sesión anterior quedó en Mesa, para completarse las firmas, en el proyecto venido en revisión, por el que se reconoce servicios a don Manuel S. Rodríguez.

Tres, de la de Redacción, en los siguientes proyectos:

El que dispone la forma para la

confección de ternas para proveer Vocalías y Fiscalías de las Cortes Superiores.

El que autoriza al Ejecutivo, para determinar las facultades y atribuciones que corresponden a la Dirección General de Guardia Civil y Policía, y a los Cuerpos de su dependencia.

El que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1924, los efectos de la ley No. 4226, sobre inquilinato.

Pasaron a la orden del día.

PROYECTO

Del señor Pizarro, (don José Ramón), destinando la suma de seiscientas libras, de la partida para irrigación de la costa, en los estudios para irrigar las pampas de Ite, en Tacna.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Agricultura y Principal de Presupuesto.

CABLEGRAMA

Del señor Presidente del Senado de México, agradeciendo el mensaje de salutación que le dirigió esta Cámara, con motivo del aniversario de la Independencia de ese país.

Con conocimiento del Senado, se mandó publicar y archivar.

PEDIDOS

El señor Luján Ripoll.— Señor Presidente. El señor Ministro de Fomento, al remitir una relación de parte de los gastos efectuados en las fiestas del Centenario Nacional, dice en su oficio lo siguiente: (leyó)

“Con la relación adjunta, formada por la Contaduría del Despacho de mi cargo, me es grato remitir a esa Cámara el dato solicitado por el señor Senador por Ica doctor Roger Luján Ripoll, que Uds. me transmiten mediante su oficio No. 227, relativo a los libramientos girados por este Ministerio y pagados por el Tesoro en el ejercicio de 1922 con cargo a la cuenta “Centenario Nacional” Ley No. 4206”.

Yo creía— y seguramente también la Cámara— que no se había utilizado para los gastos del Centenario más dinero que el prove-

niente de la diferencia de cambio con motivo de la traslación de fondos; pero a tenor del oficio del señor Ministro, parece que el Gobierno ha hecho uso de la autorización de la Ley 4206 y gastado, además, el empréstito de seis millones, de donde se deduce que lo gastado ha sido no solamente la diferencia proveniente de la traslación de los fondos sino los seis millones autorizados por dicha Ley, o sea un total de trece millones de soles.

Como esta cuantiosa suma requiere que se haga un estudio de esas cuentas, pido que se oficie a los señores Ministros de Fomento y Relaciones Exteriores, que fueron los dos Ministerios que corrieron con los gastos, para que remitan no sólo la cuenta de los efectuados con los siete millones provenientes de la diferencia del cambio, sino la de los seis de que habla la Ley 4206.

El señor Presidente.— Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador.

El señor Luján Ripoll.— Otro pedido, señor Presidente: Ayer ofrecí a los señores Representantes, traer a la consideración de la Cámara, algunos datos referentes a una denuncia que hice aquí con relación al fundo "Copacabana", del señor Tomás Marsano, y como este señor ha hecho una publicación en "El Comercio" pretendiendo desmentir lo aseverado por el Senador que habla, y como yo no he traído datos inexactos, sino hechos ciertos y verdaderos, voy a hacer del dominio del Senado, los siguientes datos que no admiten réplica.

En los tomos 51 y 97 del Registro de la Propiedad Inmueble, según los títulos de "Copacabana", este fundo sólo tiene ciento cincuenta y tres fanegadas de terreno.— En 1909, el señor Rigo-
berto Molina, hizo remensurar el fundo por el ingeniero don Juan C. Villa, incorporando ilegalmente doscientas sesenta y cinco fanegadas de terreno de propiedad del Estado.— En 1909, don Tomás Marzano, ante el Juez doctor Gallagher y Canaval y actuario Laos Gonzales, interpuso demanda a su nombre y al del Fisco contra el citado Molina, por haber detentado las referidas doscientas sesenta y cinco fanegadas, haciendo registrar dicha demanda. Cuando la Sra. viuda de Normand sacó a re-

mate "Copacabana", en el acto de la diligencia se presentó don Tomás Marzano e hizo entrega al Juez de un escrito, firmado por él, en el que hacía presente a los postores, que el fundo sólo tenía ciento cincuenta y tres fanegadas y que las restantes eran de propiedad del Gobierno.

En vista de esta circunstancia, los postores abandonaron el Juzgado, quedándose sólo el señor Marzano, quien se hizo adjudicar el fundo.— En ese expediente de remate consta dicho escrito; y el Notario don Lizardo Prieto y Risco extendió la respectiva boleta, que existe en el expediente administrativo seguido ante el Gobierno, denunciando la detentación por don Tomás Marzano de doscientas sesenta y cinco fanegadas de terreno, ubicadas entre Puente Piedra, Piedras Gordas y la Pampa de Ancón.— La constancia notarial es la siguiente: "En el Registro de escrituras públicas del Notario don Adolfo Prieto, se encuentra la correspondiente a la siguiente Boleta.— A fojas 3,165 del Registro de instrumentos públicos del Notario don Adolfo Prieto, cuyo archivo administro de orden judicial, y con fecha 26 de febrero de 1918, se halla otorgada y firmada por la señora Beatriz viuda de Normand en nombre y en representación de sus menores hijos, una escritura de adjudicación por remate del fundo "Copacabana" en el valle de Carabayllo alto, en favor del señor Tomás Marzano.— En dicha escritura se encuentra un escrito presentado por don Tomás Marzano pidiendo al Juzgado se sirva tener presente y mandar que se ponga en conocimiento de los subastadores, que en el Juzgado del señor doctor Juan Gallagher y Canaval, sigue juicio a los dueños del fundo sobre deslinde a su nombre y al del Fisco Nacional, dueño de las pampas de Piedras Gordas, en razón de haber sido comprendidas dentro de los linderos de "Copacabana", con menoscabo de sus derechos y de los Fiscales; y en el acta de remate celebrada el 15 del mismo mes de febrero, el señor Juez puso en conocimiento de los postores señores Rigo-
berto Molina, Tomás Marzano y otros, el contenido de dicho escrito, dándole lectura en público.— Así y más constan de su original.— Lima, 24 de marzo de 1922.— (Firmado) L. Prieto y Risco, Notario

Público.”— Voy a hacer ahora del dominio de la Cámara el recurso presentado por Marzano en el acto del remate, que ahuyentó a los demás postores, quedándose sólo para entrar en posesión del fundo “Copacabana”. Dice así: “Señor Juez de Primera Instancia.— Tomás Marzano, de esta vecindad, a U. S. digo:—que en 16 de junio de 1906 me presenté, como consta del expediente acompañado, solicitando del Supremo Gobierno la concesión respectiva para irrigar las pampas ubicadas entre Puente Piedra y Ancón, a uno y otro lado del ferrocarril, con los siguientes linderos: por el Sur, la hacienda “Copacabana”; por el Este y el Norte, con cerros sin nombre conocidos; y por el Oeste, con el océano Pacífico y los cerros.— Hasta el momento de la concesión a mi favor, únicamente se había presentado la objeción desprovista de fundamento de don Rigoberto Molina, propietario del fundo “Copacabana”. Pretendía este señor que se excluyera de la concesión, la zona comprendida entre Puente de Piedra y Piedras Gordas, alegando que esas zonas le correspondían en propiedad, por ser parte integral de su Hacienda.—Ampliada a fojas 35 la oposición del señor Molina, en el momento oportuno se expidió la resolución a mi favor con la limitación que exigió el opositor (fs. 50); pero pedida por mí la reconsideración que convenía a mi derecho, durante su tramitación se ha comprobado que el señor Molina no tiene derecho definido y concreto a la zona que pretende.—En efecto: con la copia literal del Registro de la Propiedad, que corre a fojas 58, se ve que el fundo “Copacabana”, bajo una indicación imprecisa de linderos, sólo tiene ciento cincuenta y tres fanegadas como sujetas al dominio de su propiedad. Habiéndose hecho inscripción el 15 de setiembre de 1903.— Durante la tramitación de la reconsideración que me ocupo, el informe técnico del Ingeniero contratado por el Supremo Gobierno, para mensurar y alinear el fundo “Copacabana”, comprobó que dentro de las pertenencias del señor Molina cabían 399.06 fanegadas; caso 250 fanegadas de exceso sobre las 153 de su inscripción; y conjuntamente con esa operación, a fojas 103, el mismo señor Molina presentó una

inscripción nueva del fundo “Copacabana”, rectificatoria de la mensura anterior. En esta última aparece el fundo mencionado con cuatrocientas dieciocho fanegadas (18 de octubre de 1909).— Esta enorme divergencia de criterios motivó la resolución gubernativa de 10 de noviembre de 1909), declarando contenciosa la cuestión y paralizando el denuncia con positivo daño público.— En presencia de esta situación, representando tanto mi derecho particular de denunciante como el interés público, interpongo demanda contra don Rigoberto Molina, para que se declare que son del dominio del Estado y por consiguiente denunciabiles la zona de tierra comprendida entre Puente de Piedra y Piedras Gordas, como lo marca el plano de fojas 2 del expediente administrativo acompañado conjuntamente, que esa misma zona se halla fuera del dominio particular del señor Molina como comprensión de su fundo “Copacabana”, o sea que este señor, no es dueño de la porción considerable de tierras comprendidas en la zona a que se refiere su oposición al denuncia de fojas 3.—Por tanto:— a U. S. suplico se sirva admitir esta demanda, sustanciarla debidamente y declararla que son fundadas sus peticiones.— (Firmado).— Tomás Marzano”.

Como se habrá dado cuenta, la Cámara por los documentos a que he dado lectura, resulta, pues, que cuando el fundo era de propiedad del señor Molina, don Tomás Marzano decía que ese fundo había detentado cerca de trescientas fanegadas de terrenos de propiedad del Estado.— Viene el remate del fundo; este señor ahuyenta a los postores, manifestando que había esa detentación de terrenos y que él había iniciado la acción correspondiente; pero se le adjudica el fundo y se produce un criterio inverso: sostiene Marzano, entonces, que esas trescientas fanegadas no eran del Fisco sino del fundo “Copacabana”.— No contó, sin embargo, con que saliera un tercero en discordia denunciando, a su vez, la detentación de esas mismas trescientas fanegadas por Marzano; es decir, por la misma persona que había hecho la denuncia primitivamente.— Esta es la cuestión.— Esa denuncia en contra de Marzano, iniciada por un señor del Risco, está actualmente

en tramitación, y es en vista de ella que yo solicité que se oficiara a los Ministerios de Fomento y de Hacienda, para que, mientras se resuelve lo conveniente sobre el particular, se ordene al señor Marzano se abstenga de todo procedimiento con respecto a dichos terrenos; pues, dicho señor ha desahuciado a la mayor parte de los poseedores de casas ubicadas dentro de la zona materia de la denuncia.— Cuando traje, pues, la denuncia a la Cámara; fué basado en hechos completamente ciertos, que los he comprobado ahora con documentos de carácter oficial presentados por el mismo Marzano.— Quiero, señor Presidente, que consten mis palabras en el acta”.

El señor Presidente.— Constará en el acta la exposición de su señoría.

El señor Luján Ripoll.— Un último pedido, señor Presidente.

He tenido oportunidad de recibir la visita de un grupo de indefinidos, y la verdad es, señor, que duele el corazón cuando se escucha a hombres viejos, que casi puede decirse lloran, hablar de la situación de verdadera angustia por la que atraviesan, pues están en la más completa miseria. No me extendiendo en más consideraciones sobre el particular, porque sería hasta cierto punto cansado, toda vez que está en la conciencia de todos la situación de los indefinidos. Pido que, con acuerdo de la Cámara, se pase oficio al señor Ministro de Guerra, manifestándole que haga un esfuerzo supremo y que procure poner, si no al día en sus pagos a estos indefinidos, cuando menos se les abone dos o tres meses, de los cinco o seis que se les adeuda.

El señor Portella.— Me adhiero al pedido del señor Luján Ripoll respecto al pago de los indefinidos.

El señor Presidente.— Se tendrá en cuenta el pedido del señor Senador por Ica, al que se ha adherido el señor Portella. (Pausa).

Si no se formula ningún otro pedido, se suspenderá la sesión por breves momentos. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 40 p.m.

Reabierta a las 6 y 10 p.m., se pasó lista, constatándose la ausencia de los señores Senadores: A-

rana, Basadre, Bedoya, Castro, Curletti, Flores, Gonzales, Pizarro, Pablo M., Espinosa y Del Prado, y como no hubiera quorum para pasar a la segunda hora, se tuvo la espera reglamentaria.

Diez minutos después se pasó nueva lista, y como se obtuviera el mismo resultado, el señor Presidente levantó la sesión.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

43a. sesión del martes 25 de setiembre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Basadre, Bedoya, Castro, Costa, Franco Echeandía, Latorre, Luján Ripoll, Mariátegui, Piedra, Piérola, Pizarro, José R., Pizarro, Pablo M., Portella, Revoredo, Vivanco, y Espinoza y Del Prado, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, manifestando haber remitido para informe de la Sociedad Geográfica el proyecto de ley, que crea el Distrito de Cacas, en la Provincia de Castrovireyna.

Del mismo, expresando haber mandado para informe de la antedicha institución, el proyecto de ley por el que se reincorporan al Distrito de Piscobamba, de la Provincia de Pomabamba, los caseríos de Parco, Ranca, Sisco y Chancasa.

Pasaron a la Comisión de Demarcación Territorial.

Del mismo, enviando, de conformidad con un pedido del señor Luján Ripoll, una relación de los gastos efectuados por ese Ministerio con motivo de las fiestas del Centenario de la Independencia Nacional.

Del mismo, informando, con relación a un pedido del precitado señor Senador, acerca de las medidas dictadas por su Despacho para auxiliar a las víctimas habidas